



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 110 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de octubre del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: MEMORÁNDUM N°498- 2025 -GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura, MEMORÁNDUM N°477- 2025 -GI-MDSS/DCA; del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3700-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA; del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N° 4792-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; Informe N° 1810-OP-OGPP-MDSS-2025, de la Jefe de la Oficina de presupuesto; INFORME N° 1935-OGPP-MDSS-2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 4923-GI-MDSS-DCA, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 266- 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 5138- 2025-GI-MDSS-DCA, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 224 -2025-MDSS-DOGPP-JOET-DDG; del Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos; INFORME N° 499-OGP-MDSS-2025-MAAV, Director de la Oficina General de Proyectos-MDSS; INFORME N° 5201-2025-GI-MDSS-DCA; de la Gerencia de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 711 - 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS; Informe Legal N° 054-2025-GI-MDSS-YOH/EL, del especialista legal de la Gerencia de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS, del 19 de setiembre del 2024, el que RESUELVE, en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de aprobación de ejecución de obras por administración directa, conforme el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, (ejecución de obras públicas por administración directa).

ANTECEDENTES:

Que, mediante MEMORÁNDUM N°498- 2025 -GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite a Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Asunto: REMITO COPIA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. (...); En función a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL (EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), se dispone el inicio de las acciones administrativas propias, con la finalidad de la ejecución de obra.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°477- 2025 -GI-MDSS/DCA; el Gerente de Infraestructura, remite a Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Asunto: REMITO COPIA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. (...); En función a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL (EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), se dispone el inicio de las acciones administrativas propias, con la finalidad de la ejecución de obra.

Que, mediante INFORME N° 3700-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA; el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a Gerencia de Infraestructura, ASUNTO: REMITO - INFORME TÉCNICO 0005 QUE SUSTENTA EJECUCIÓN DE OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

(...),en ese sentido el presente es para presentar el INFORME TÉCNICO en concordancia con las disposiciones de la DIRECTIVA N° 002- 2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN" (en adelante la directiva) la cual indica que: La OAD o quien haga sus veces deberá elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de poder ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Gerencia de Asuntos Legales y a la Sub Gerencia de Presupuesto o las que hagan sus veces en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 110 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de octubre del 2025

En ese sentido se remite adjunto al presente el INFORME TÉCNICO que sustenta ejecución de obra por modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para seguir con los trámites para el inicio de obra.

Que, mediante Informe N° 4792-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura remite solicita a la Directora de la Oficina General de Proyectos, ASUNTO: SOLICITA INFORME PRESUPUESTAL (Directiva N° 017-2023-CG/GMPL). Art 7. Numeral 7.1, sub numeral 7.1.2, literal c

Que, mediante Informe N° 1810-OP-OGPP-MDSS-2025, de la Jefe de la Oficina de presupuesto, remite a Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS Asunto: OPINION FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PRESUPUESTARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

(...)

III.-ANALISIS

Del análisis del Expediente Técnico se desprende que:

El Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", fue aprobado mediante Resolución de gerencia de infraestructura N° 084-2024-GI-MDSS de fecha 24/10/2024.

A la fecha del Expediente Técnico tiene una antigüedad de 10 meses con 29 días calendario.

La obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI°2622215, será ejecutada por administración directa, el proyecto se encuentra viable con fecha de aprobación 24/10/2024, el expediente técnico asciende a S/. 1,716,585.86 (Un Millón Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 86/100 soles), dicho monto se desagrega en:

Costo directo	: S/. 1'262,821.92
Costo Indirecto	: S/. 453,763.94
TOTAL	: S/. 1,716,585.86

La presente obra consiste en:

- Reparación de captación por manantial existente en 01 und.
- Reparación de línea de conducción en 834m.
- Reparación de reservorios existentes, de diferentes capacidades en 03 und.
- Reparación de 01 cisterna existente.
- Remodelación de estación de bombeo existente.
- Construcción de línea de aducción de 222.00 mi con tubería de Hierro dúctil de 3".
- Construcción de línea de conducción de 834 mi con tubería de PVC de 3".
- Construcción de una cámara de bombeo con 02 electrobombas de 10 HP.
- Construcción de un reservorio de fc=210 kg/cm2, con capacidad de 100m3. Así mismo presentaran cajas de válvulas para el control del suministro de agua.
- Construcción de 1 cisterna de 75m3 de concreto armado.
- Construcción de la red de distribución en 14,351 m con tubería de PVC, estos trabajos comprenderán la excavación, nivelación y relleno, así como 04 cámaras rompe presiones y sus respectivas instalaciones de accesorios.
- Instalación de 321 conexiones domiciliarias.
- Desarrollo de 04 Talleres de capacitación a la JASS. Consistente en sesiones de capacitación en cuestiones gerenciales y técnico-operativas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 110 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de octubre del 2025

- Desarrollo de 04 Talleres de sensibilización en educación sanitaria, capacitación y a la población en temas de valoración del agua, sensibilización a la población en buenas prácticas sanitarias.

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO:

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA (%)	IMPORTE (S./)
1	COSTO DIRECTO		1,262,821.92
2	GASTOS GENERALES	23.01	290,630.76
3	GASTOS DE SUPERVISION	6.95	108,015.93
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	2.31	38,400.00
5	GASTOS DE LIQUIDACION	1.01	16,717.25
6	PRESUPUESTO TOTAL		1,716,585.86

La Obra en mención cuenta a la fecha con los recursos disponibles con la fuente de financiamiento como sigue: Fuente de Financiamiento 5-Recurso determinado-RUBRO18 Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones, por el monto de S/.45,900.00 (cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles)

(...)

NOTA: Se pone de conocimiento que una vez iniciada la obra físicamente se tramitará la mayor asignación presupuestal de S/.1,670,685.86 soles con el RUBRO18 Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones, para completar al costo total que es S/.1,716,585.86 soles.

IV.-CONCLUSIONES

El presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa concluye que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N°017- 2023-CG/GMPL, de fecha 22/12/2023, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado que la Municipalidad Distrital de San Sebastián si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622215

V.- RECOMENDACIONES

Con el fin de cumplir con la normativa vigente, se recomienda continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de la ejecución de la obra por administración directa

Que, mediante INFORME N° 1935-OGPP-MDSS-2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Remite a Gerente de Infraestructura de la MDSS, ASUNTO: REMITO OPINION FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PRESUPUESTARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622215

(...)

Para remitirle, adjunto al presente el informe de la Oficina de Presupuesto con la opinión favorable de cumplimiento de requisitos presupuestarios, en el cual concluye que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián si cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622215, siendo previamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 110 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de octubre del 2025

declarado viable en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra.

Que, mediante INFORME N° 4923-GI-MDSS-DCA, Gerente de Infraestructura, remite a Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ASUNTO: SOLICITA OPINION LEGAL, (...) Por lo que, teniendo como antecedente, el Informe Técnico e Informe Presupuestario (adjuntos), solicito que, en aplicación del numeral 7.1.2. Literal "b", de la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL, su Despacho emita INFORME - OPINION LEGAL CORRESPONDIENTE.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 266- 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a Gerente de Infraestructura de la MDSS, ASUNTO: APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622215

(...)

4. Que, dentro del anexo 8 de la presente Directiva de Ejecución por Administración Directa, del cual dispone que se deberá sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra; del cual revisando el expediente administrativo NO SE ADJUNTA NINGUNA LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y OTROS DOCUMENTO DE QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SU EJECUCIÓN PARA CUYO EFECTO A FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EMITIR EL INFORME LEGAL conforme establece la Directiva N°017- 2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", SE SOLICITA SE ADJUNTE LA RESOLUCION DE HABILITACION URBANA, LA LIBRE DISPONIBILIDAD PARA LA AJECUCION DE LA OBRA, TRÁMITE O CERTIFICADO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA, CERTIFICADO MEDIO AMBIENTAL EN CASO CORRESPONDA.

Que, mediante INFORME N° 5138- 2025-GI-MDSS-DCA, Gerente de Infraestructura remite a Director de la Oficina general de proyecto ASUNTO: SOLICITA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES-DIRECTIVA 017-2023

Que, mediante INFORME N° 224 -2025-MDSS-DOGP-JOET-DDG; Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos, remite a Director General de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: REMITO INFORME EN RESPUESTA A LO SOLICITA

(...)

3. Por ello, habiendo un vacío en el análisis y observaciones referente a lo solicitado, la Oficina de Expedientes Técnicos, remite documentación referente al Saneamiento Físico Legal, pese a ver un informe técnico favorable y que cumple referente a los contenidos mínimos que exige la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", EL CUAL FUE EVALUADO Y APROBADO POR LA OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS DE LA MDSS Y EMITIDO CON RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR LA UEI COMO ES LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

En el presente cuadro se detalla los documentos solicitados, los cuales se encuentran anexados en el Expediente Técnico aprobado, antes de la vigencia de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL el cual entró en vigencia el 01 de junio de 2024.

DETALLES DE LOS DOCUMENTOS DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL SOLICITADO

SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO:

- 10.3. ESTUDIOS DE FUENTES AGUA.
- 10.4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 10.5. CIRA (Inspección Técnica Concluido)
- 10.6. DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO (actas de compromiso).
- 10.7. CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE (Resolución Administrativa ANA, entre otros)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 110 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de octubre del 2025

Nota: Se pone en conocimiento y se aclara, que, en este proyecto no amerita la Habilitación Urbana ya que se trata de un proyecto en una comunidad.

Que, mediante INFORME N° 499-OGP-MDSS-2025-MAAV, Director de la Oficina General de Proyectos-MDSS, remite a Gerencia de Infraestructura-MDSS. ASUNTO: REMITO INFORME EN RESPUESTA A LO SOLICITADO.

Que, mediante INFORME N° 5201-2025-GI-MDSS-DCA; Gerencia de Infraestructura remite a Gerente de Asuntos legales ASUNTO: ADJUNTA DOCUMENTALES SOLICITADAS

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 711 - 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA DIRECTA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2622215.

(...)

IV. OPINIÓN:

Por lo que, en atención a las consideraciones expuestas esta Oficina General de Asesoría Jurídica remite la siguiente Opinión Legal:

- Que, contándose con el informe técnico favorable, así como el informe presupuestario de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622215, corresponde aprobar su ejecución bajo la modalidad de administración directa.

V. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a su despacho, emita el acto resolutivo que apruebe la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622215, bajo la modalidad de administración directa.
- De acuerdo al marco legal del literal a) del Art. 7.1.2, de la Directiva N°017-2023- CG/GMPL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", el Informe Técnico N° 0005-2025, emitido por el Ing. RONALD ATAUSINCHI ATAUCHI, deberá sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para una adecuada ejecución por administración directa de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622215.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS, del 19 de setiembre del 2024

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de aprobación de ejecución de obras por administración directa, conforme el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, (ejecución de obras públicas por administración directa).

Que, mediante INFORME LEGAL N° 054- 2025- GI-MDSS-YOH/EL,(...) concluye; que evaluada los antecedentes (...) por lo que, En aplicación de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, numeral 7.1.2; contando con el INFORME TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 110 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de octubre del 2025

QUE SUSTENTA EJECUCIÓN DE OBRA, POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Sub Gerencia de Ejecución de obras), la OPINIÓN FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PRESUPUESTARIOS (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA (Oficina General de Asesoría Jurídica).

(...)

Se OPINA por la procedencia y la Generación del ACTO RESOLUTIVO de APROBACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622215. Bajo la modalidad de administración Directa con un presupuesto de S/. 1'716,585.86 (RGI N° 084-2024-GI-MDSS).

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30305, Ley que modifico los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; la cual se emite con la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la Cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. En el apartado 6.1, de la precitada norma prevé lo siguiente: "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva".

Que, mediante numeral 6.6, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, aprobado por la Resolución de Contrataría n.º 432-2023-CG, con respecto al proceso de ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente: "El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento".

Así también, con respecto a la aprobación de la ejecución de la obra, la precitada norma en su apartado 7.1, establece lo siguiente: "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto".

Contando con los Informe N° 3963-2025, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 2055-OGPP-MDSS-2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 704 - 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentación y/o requisitos que cumple con lo dispuesto por la normativa precedentemente expuesta.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS, del 19 de setiembre del 2024, SE RESUELVE. ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de aprobación de ejecución de obras por administración directa, conforme el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, (ejecución de obras públicas por administración directa).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 110 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de octubre del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622215. Bajo la modalidad de administración Directa con un presupuesto de S/. 1'716,585.86 (RGI N° 084-2024-GI-MDSS).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNIDADES DE AYARMARCA Y PUMAMARCA, SECTOR PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622215, Bajo la modalidad de administración Directa

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de ejecución de Obras, Oficina de Supervisión Liquidación y transferencia de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Darwin Cayo Acurio
Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA